

Propuesta de Acuerdo Consejo de Gobierno UPM

25 febrero 2021

ACUERDO

- Modificar el mapa de títulos de la UPM, de forma que el título (en extinción) de Grado en Ingeniería Civil, asignado en dicho mapa a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil, pase a estar asignado a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos desde el comienzo del curso 2021-2022, para seguir siendo impartido hasta su extinción (Orden 2941/2018 de 8 de agosto; BOCM Núm. 198, de 20 de agosto de 2018) en las mismas instalaciones de la UPM para las que en su día fue autorizado por la Comunidad de Madrid en la memoria de verificación del título. A los efectos, será de aplicación lo relativo al Grado en Ingeniería Civil que fue dispuesto en el acuerdo de Consejo de Gobierno UPM de fecha 22 de febrero de 2018 modificado por posterior de fecha 28 de marzo de 2019.
- Autorizar al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización de la UPM para formalizar hacia el exterior de la UPM lo que, en su caso, hubiere que actuar donde correspondiere y de la forma que correspondiere en relación con la susodicha modificación de asignación de Centro de la UPM relativa al título de Grado en Ingeniería Civil expresada en el punto anterior, expresando además, explícitamente:
 - Que dicho título está en extinción (Orden 2941/2018; BOCM Núm. 198, de 20 de agosto de 2018).
 - Que se seguiría impartiendo hasta dicha extinción en las mismas instalaciones de la UPM que se viene impartiendo (las mismas que al efecto fueron autorizadas en su día por la Comunidad de Madrid).
 - Que dicha impartición será con profesorado de los mismos perfiles que en su día figuraron en la memoria de verificación del título.

- Que el profesorado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ya está impartiendo en la misma UPM el Grado en Ingeniería Civil y Territorial (asignado a dicha Escuela) que habilita (igualmente que el Grado en Ingeniería Civil) para la misma profesión regulada de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

- En todo caso, y de forma improrrogable antes del día 31 de mayo de 2021, deberán quedar resueltos todos los temas relativos al PDI y PAS que pudieren verse afectados al estar relacionados actualmente con la impartición del Grado en Ingeniería Civil. Al efecto, el Gerente y Responsable de Profesorado deberá poner en marcha, previo anuncio comunicado directamente a todas estas personas, los cauces previstos en la normativa vigente para que (si así lo desean y se lo expresan directa, libre y voluntariamente) puedan colaborar en la nueva situación de impartición del Grado en Ingeniería Civil desde el comienzo del curso 2021-2022, ya sea incorporándose mediante adscripción a los Departamentos que adquieran ahora la responsabilidad de asignación de carga docente al traspasarse la responsabilidad del título a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, como asimismo a esta misma Escuela en caso de no adscripción a Departamentos, o bien en general incorporándose a estos Departamentos o Escuela mediante cualquier vía que resulte de aplicación de la normativa vigente según la situación o circunstancia particular de cada persona, o bien también mediante colaboración como miembro de otro Departamento.